



**RESULTADOS DE ELECCIONES
PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES
ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008
PERÍODO 2026-2029**

17 de diciembre de 2025

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1257 de 2008 establece medidas para la sensibilización, prevención y sanción de las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y dispone la existencia del Comité de Seguimiento a la Implementación y Cumplimiento de dicha Ley.

Que mediante Acto Administrativo “CONVOCATORIA DE PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008” PERÍODO 2026-2029 de 2025”, se convocó a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil a participar en el proceso electoral para la elección de sus representantes ante el Comité de Seguimiento para el periodo 2026–2029, estableciendo los requisitos, etapas y cronograma del proceso.

Que el proceso electoral se desarrolló conforme al cronograma establecido, incluyendo las etapas de inscripción de organizaciones y candidatas, verificación de requisitos, subsanación, publicación de listados, ampliación para el nivel diversidad, y votaciones, garantizando los principios de transparencia, participación y publicidad.

Que las votaciones se realizaron entre el 4 y el 11 de diciembre de 2025, a través del correo institucional dispuesto para tal fin, conforme a las reglas establecidas en el Acto Administrativo de convocatoria.

Que el proceso contó con el acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de Igualdad y Equidad, así como de las representantes salientes del Comité, en calidad de garantes y observadoras del proceso.

Que una vez realizado el escrutinio y consolidación de los votos válidamente emitidos, se obtuvieron los resultados del proceso electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA



Igualdad



COMITÉ LEY 1257/08
Organizaciones Sociales de Mujeres

16. Resultados de la elección

El 17 de diciembre de 2025 en las páginas web y redes sociales de El Ministerio de Igualdad y Equidad y de la Defensoría del Pueblo será publicado el resultado de las votaciones con indicación de las tres (3) mujeres proclamadas para integrar el Comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de la Ley 1257 de 2008 para el periodo 2026- 2029, así como de las respectivas suplentes. Además, las actuales representantes de las organizaciones sociales podrán difundir a través de sus redes sociales estos resultados.

Que, así mismo, el **numeral**

17. Recursos de reposición contra los resultados del citado Acto Administrativo establece que contra los resultados de la elección procede el recurso de reposición, el cual podrá ser presentado entre el **18 y el 22 de diciembre de 2025**, por escrito y debidamente sustentado, al correo electrónico institucional comitenacional1257@procuraduria.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar representantes elegidas ante el Comité de Seguimiento a la Implementación y Cumplimiento de la Ley 1257 de 2008, para el periodo 2026–2029, a las siguientes organizaciones y candidatas:

Nivel Nacional- Con siete (7) votos:

Representante principal: **Ludirlena Pérez Carvajal**

Representante suplente: Susana Mejía González

Organización: RED NACIONAL DE MUJERES

Nivel Regional- Con cuatro (4) votos:

Representante principal: **Julieth Melissa Padilla Santos**

Representante suplente: Edda Nayibe Fuentes González

Organización: FUNDACIÓN MUJER Y FUTURO

Nivel Diversidad – Con cinco (5) votos:

Representante principal: **Nira Narcisa Fernández Lora**

Representante suplente: Sirlirh Laudith Fernández Lora

Organización: FUNDACIÓN CONTEXTUALIDAD LEGAL

Artículo 2. Establecer que las representantes elegidas ejercerán sus funciones durante el periodo 2026–2029, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 y demás normas concordantes.

Artículo 3. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web y redes

Página 2 de 3



PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Defensoría
del Pueblo
COLOMBIA



Igualdad



COMITÉ LEY 1257/08
Organizaciones Sociales de Mujeres

sociales del Ministerio de Igualdad y Equidad, así como su comunicación a las organizaciones participantes en el proceso electoral.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo de convocatoria.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA
Procuraduría delegada con funciones mixtas
8 para la defensa de
Los derechos de la infancia la adolescencia la
familia y la mujer
Procuraduría General de la Nación

GLORIA ELENA CASTAÑO ROMAN
Directora para la Prevención y Atención
de Violencias contra las Mujeres –
Viceministerio de Mujeres
Ministerio de Igualdad y Equidad

LISA CRISTINA GÓMEZ CAMARGO
Defensora delegada para los Derechos de
las Mujeres y Asuntos de Género
Defensoría del Pueblo

LADY ALEJANDRA VERA LAGUADO
Representante Nacional de las
Organizaciones de Mujeres